



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### FORMATO DE REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO

**ÁREA RESPONSABLE:** 512 Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios; 510 Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

**Descripción del Bien, Servicio u Obra:**

**Servicio de suministro de vales de despensa electrónicos**, integrado por la siguiente partida única:

Partida	Descripción	Monto mínimo a dispersar (M.N.)	Monto máximo a dispersar (M.N.)	Unidad de medida
Única	Suministro de vales de despensa electrónicos	\$8,047,000.00	\$13,403,000.00	Servicio

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente del pronunciamiento del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Nombre y cargo del servidor o servidores públicos responsables de la investigación de mercado:**

**Área contratante:**

- Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca, Director de Adquisiciones y Contratos.
- Mario Alejandro Galetovic Gómez, Subdirector de Atención a Inconformidades y Soporte Normativo.

**Área requirente que coordina la consolidación:**

- Lic. Rodrigo Villa Acosta, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios.
- Mtro. Rodrigo Armeaga Azoños, Subdirector de Prestaciones.

**Fuentes consultadas conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP y penúltimo párrafo del artículo 15 del Reglamento de la LOPSRM:**

- Plataforma Integral CompraNet (2023): búsqueda en el apartado de "Difusión de procedimientos" filtrando la información disponible en "Anuncios concluidos", utilizando los conceptos o palabras claves: "Monederos electrónicos" y "Vales de despensa".
- Cámaras, asociaciones y agrupaciones: consulta con la Asociación de Sociedades Emisoras de Vales, A.C. (ASEVAL), por encontrarse vinculada con el servicio objeto de la presente investigación.
- Páginas de Internet y otros medios: consulta del "Padrón de emisores de monederos electrónicos de vales de despensa autorizados" disponible en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para obtener información sobre los emisores autorizados de monederos electrónicos, conforme a la Regla 3.3.1.22 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

**En caso de solicitar cotizaciones, indique el nombre de las personas físicas o morales a quien se le solicitó y el estatus de respuesta el cual puedes ser "Presentó cotización", "No presentó cotización":**

Se solicitó la información/cotización a las siguientes personas:

No.	Razón social de la persona	Estatus de respuesta
1	Efectivale, S. de R.L. de C.V.	<u>Presentó cotización</u>
2	Intec Medios de Pago, S.A. de C.V.	No presentó cotización
3	Intely Vale, S.A.P.I. de C.V.	<u>Presentó cotización</u>

cotización" y "No contestó".	4	Ocsi Soluciones, S.A. de C.V.	No contestó
	5	Pluxee México, S.A. de C.V.	No presentó cotización
	6	Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.	<u>Presentó cotización</u>
	7	Sí Vale México, S.A. de C.V.	<u>Presentó cotización</u>

Aspectos generales del resultado de la investigación de mercado, en el cual debe incluir de manera resumida el resultado de la investigación, para el caso de procedimientos al amparo de la LAASSP, indicar si se identificó la existencia de bienes, servicios, arrendamientos, así como proveeduría nacional o internacional, entre otros datos.

▪ Cuadro comparativo de resultados:

Razón social del posible proveedor	Partida ofertada	¿Proporciona las condiciones técnicas solicitadas?	Porcentaje de la comisión	Monto máximo total ofertado, comisión e I.V.A. incluido (M.N.)
Efectivale, S. de R.L. de C.V.	Única	Sí	1%	\$13,558,474.80
Intely Vale, S.A.P.I. de C.V.	Única	Sí	1.18%	\$13,586,460.26
Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.	Única	Sí	1.5%	\$13,636,212.20*
Sí Vale México, S.A. de C.V.	Única	Sí	2%	\$13,713,949.60

\*Monto corregido.

En analogía a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizaron las siguientes correcciones a las cotizaciones recibidas:

No.	Razón social del posible proveedor	Corrección realizada
1	Efectivale, S. de R.L. de C.V.	El posible proveedor no incluye en su cotización el Impuesto al Valor Agregado de la comisión ofertada, se complementa con base en el porcentaje de comisión ofertado.
2	Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.	El posible proveedor coloca el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de la comisión en las celdas de "monto mínimo y máximo total aplicando la comisión". Se corrige con base en el porcentaje de comisión ofertado.

▪ **Existencia del servicio:** De acuerdo con la evaluación practicada por el área requirente, los cuatro posibles proveedores que presentaron su información/cotización cumplen con las condiciones técnicas de calidad, cantidad y oportunidad.

Conforme a la fracción I del primer párrafo del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina que el servicio, en las especificaciones, plazos y condiciones en que es requerido existe en el mercado.

▪ **Existencia de proveedores:** Conforme a la fracción II del primer párrafo del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo con la evaluación realizada por el área requirente y contratante, se verifica que los siguientes cuatro posibles proveedores pueden realizar la proveeduría en las condiciones en que es requerida y de acuerdo con las necesidades del servicio:

- Efectivale, S. de R.L. de C.V.
- Intely Vale, S.A.P.I. de C.V.
- Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.

o Sí Vale México, S.A. de C.V.

Con base en el tercer párrafo del numeral 4.2.1.1.10 "Realizar investigación de mercado" del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no resulta posible inferir que las especificaciones y condiciones a establecerse en la convocatoria, la invitación o la solicitud de información, no tengan como propósito limitar la libre participación, ya que no se logró identificar la existencia de al menos cinco posibles proveedores con capacidad de realizar la proveeduría en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas.

▪ **Precio estimado:** De acuerdo con los resultados de la evaluación realizada por el área requirente y contratante, se concluye que los cuatro posibles proveedores que presentaron su información/cotización cumplen con las condiciones técnicas de calidad, cantidad y oportunidad, tienen la capacidad para obligarse legalmente al cumplimiento del contrato y cotizan el servicio atendiendo los alcances del formato de cotización; por lo que los precios que ofertan cumplen con el carácter de prevalencia que establece la fracción III del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo los siguientes:

Razón social del posible proveedor	Partida	Porcentaje de la comisión	Monto máximo de la comisión (M.N.)	Monto máximo total ofertado, incluye comisión sin I.V.A. (M.N.)
Efectivale, S. de R.L. de C.V.	Única	1%	\$134,030.00	\$13,537,030.00
Intely Vale, S.A.P.I. de C.V.	Única	1.18%	\$158,155.40	\$13,561,155.40
Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.	Única	1.5%	\$201,045.00	\$13,604,045.00*
Sí Vale México, S.A. de C.V.	Única	2%	\$268,060.00	\$13,671,060.00

\*Monto corregido.

▪ **Acreditación del precio:** Con la finalidad de determinar el límite a partir del cual los precios ofertados pueden considerarse aceptables, se aplica por analogía la operación establecida en el artículo 2, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para determinar el precio por debajo de cual las cotizaciones presentadas se considerarán de acreditada aceptabilidad.

Partida	Descripción	Mediana (precio máximo de la comisión)	Precio no aceptable
Única	Suministro de vales de despensa electrónicos con un monto máximo total a dispersar de \$13,403,000.00 pesos.	\$179,600.20	\$197,560.22

▪ **Elección del procedimiento:** Se acredita la existencia de elementos suficientes que aseguran las mejores condiciones para el Estado al llevar a cabo el procedimiento de contratación del servicio objeto de la presente investigación, a través de una **adjudicación directa** al amparo de la fracción III del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la fracción III del artículo 72 de su Reglamento.

Lo anterior debido a que, de conformidad con lo indicado por el área requirente en el oficio número DGDHO/DPSES/510/0114/2024 donde se refiere la Licitación Pública Nacional Electrónica con número de procedimiento LA-27-703-027703982-N-4-2024 denominada "Contratación consolidada servicio de suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para el ejercicio fiscal 2024", se actualiza el supuesto establecido en la fracción III del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que con la presente investigación de mercado es posible acreditar que se obtienen las mejores condiciones para el Estado, evitando costos adicionales, al contratar con la persona moral Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., quien fue adjudicada en el procedimiento de referencia al ofertar en la partida 1 "Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión" una bonificación del 5.10% y quien actualmente tiene contrato vigente con diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

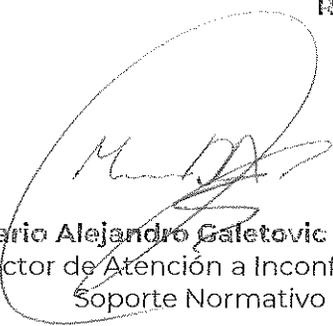
Corresponde al área requirente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del mencionado Reglamento, fundar el supuesto de excepción y motivar el procedimiento de contratación propuesto, así como gestionar ante el proveedor propuesto su aceptación para que otorgue las mismas condiciones del contrato vigente que sirva como base para realizar la contratación, sometiéndola por último a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

En caso de que no sea posible realizar la excepción a la licitación pública, por no haber reuniendo los requisitos para soportarla o por no haber sido dictaminada su procedencia de forma favorable, se deberá realizar una licitación pública, por ser la opción preferente y la regla general para llevar a cabo los procedimientos de contratación, tal como se establece en el tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- **Carácter del procedimiento:** De acuerdo con los resultados obtenidos en la investigación de mercado, se ha constatado que todos los posibles proveedores que presentaron su información/cotización se encuentran debidamente constituidos en México, por lo que se concluye que existen condiciones suficientes para realizar un procedimiento de contratación con el carácter nacional al que se refiere el artículo 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además, se observa que este tipo de servicio se encuentra clasificado en el capítulo 1000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y tiene como propósito dispersar a través de vales de despensa electrónicos las prestaciones económicas superiores a la ley previstas en las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT; asimismo, el servicio se encuentra identificado en el Sistema de Clasificación Común, por lo que no es materia de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte.

**Responsables de la investigación:**



**Mario Alejandro Galetovic Gómez**  
Subdirector de Atención a Inconformidades y  
Soporte Normativo



**Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca**  
Director de Adquisiciones y Contratos



**Mtro. Rodrigo Armeaga Azóñes**  
Subdirector de Prestaciones



**Lic. Rodrigo Villa Acosta**  
Director de Prestaciones Sociales,  
Económicas y Servicios